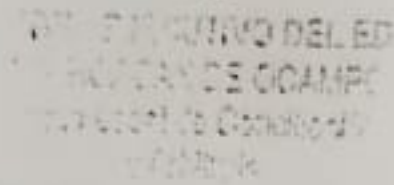




Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

RECTORÍA

Oficio Número 051/2021



Morelia, Mich., 16 de marzo del 2021

**Mtro. Jorge Luis Ávila Rojas**  
Secretario General del Sindicato de  
Profesores de la Universidad Michoacana  
Presente

En relación con el expediente J-V-161/2020, llevado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en el que se emplazó a huelga a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, prevista para el día martes 16 de marzo del año en curso, a las 18:00 horas, solicito a Usted se prorrogue el estallamiento y se difiera el mismo para el día 14 de mayo del presente año, con el objeto de contar con el tiempo necesario que nos permita resolver y atender los conceptos de violaciones expresadas por los agremiados de su Sindicato, evitando con ello un perjuicio a la comunidad estudiantil y a nuestra Universidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
El Rector

Dr. Raúl Cárdenas Navarro

RCN/lrf

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



PODER EJECUTIVO DEL EDO  
MICHOACAN DE OCAMPO  
Junta Local de Conciliación  
y Arbitraje

JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO. - - - - -  
EXPEDIENTE NUMERO J.V-161/2020.- - - - -  
SINDICATO DE PROFESORES DE UNIVERSIDAD  
MICHOACANA. - - - - -

VS

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE  
HIDALGO. - - - - -

- - - En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:00 nueve horas del día 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de CONCILIACIÓN - - - - -

- - - - -ABIERTA LA AUDIENCIA- - - - -

- - - Por el sindicato emplazante comparecen sus apoderados jurídicos los LICs. JAIME VIRGILIO MORENO ZAVALA y JORGE GÓMEZ SANTOYO.- - - - -

- - - Por la Universidad emplazada, comparecen los LICs. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA y JOSÉ ALBERTO ANDALUZ CASTILLO, apoderados jurídicos, quienes en uso de la voz que solicita manifiesta: "En este acto exhibo oficio número 051/2021 de esta fecha dirigido al Secretario General del Sindicato emplazante, suscrito por el representante legal de la casa de estudios emplazada, solicitando se le de vista y entere del contenido y peticiones formuladas en el mismo".- Esto dijo.- - - - -

- - - De conformidad con el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo, esta Junta exhorta a las partes para que de ser posible lleguen a un arreglo conciliatorio que ponga fin al presente asunto de orden colectivo. En este acto se da vista al sindicato emplazante con la documental exhibida por la emplazada, a lo que enterado manifiesta: "Tomando en consideración el escrito que se exhibe por parte de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y toda vez que nos encontramos en pláticas conciliatorias tendientes a solucionar el presente conflicto colectivo de trabajo que nos ocupa en este acto prorrogamos la fecha de estallamiento a huelga que se tenía señalada para el día de hoy para ahora señalar como nuevo día y hora del estallamiento del movimiento huelguístico para las 18:00 horas del día 30 de abril del año 2021."- Esto dijo.- - - - -

- - - Se da vista a la Universidad emplazada con la manifestación realizada por el Sindicato quien expone: "Que no deseo hacer manifestación alguna".- Esto dijo.- - - - -

- - - LA JUNTA ACUERDA: I.- Por recibido el oficio que exhibe el apoderado jurídico de la emplazada el cual se ordena agregar a los autos para que obre como constancia legal y surta los efectos legales procedentes; II.- Téngase a las partes comparecientes por hechas sus manifestaciones en la forma y términos asentados, al sindicato por desahogada la vista respecto de la documental exhibida así como por prorrogado su periodo de pre huelga para las 18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO; II.- Como lo solicitan las partes comparecientes y para los fines que señalan, se suspende en su estado la presente audiencia de AVENIMIENTO y dentro del periodo de pre huelga se señala las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para su continuación; quedando subsistentes para las partes los apercibimientos decretados en autos mediante auto de fecha 06 de enero 2021.- quedando notificados los comparecientes quienes firman al margen de la presente para constancia legal.- CÚMPLASE. - - - - -

- - - Así lo proveyeron y firman el Lic. HILL ARTURO DEL RÍO RAMÍREZ, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante el LIC. JOSÉ GABRIEL REYES OCHOA Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE. - - - - -  
Listado en su fecha.-Conste. JGRO/rive\*



PODER EJECUTIVO DEL EDO  
MICHOACAN DE OCAMPO  
Junta Local de Conciliación  
y Arbitraje